



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **25 MAYO 2018**

SGA **E-003 268**

SEÑOR:
MIGUEL HOMES CAMEJO
Representante legal

TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.
Carrera 42 N° 26 – 18
ITAGÚI – ANTIOQUIA.

Ref. Resolución No. **000033625 MAYO 2018** De 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japax

I.T. No. 000458 del 21 de mayo de 2018.
Exp: Por Abrir.
Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez. (Contratista) / Dra. Karem Arcón J. (Supervisor)
Revisó: Ing. Liliana Zapata (Subdirectora de Gestión Ambiental)
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams. (Asesora de Dirección).

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



Handwritten signature

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION Nº 00000336 DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO
A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN
EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales y teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Documento radicado N° 0002468 de marzo 15 de 2018, el señor Miguel A. Homes Camejo, en calidad de apoderado general y representante legal de la empresa TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S, identificada con NIT 901.131.909-1, solicitó a la Corporación Autónoma regional del Atlántico iniciar los trámites necesarios para el otorgamiento de un aprovechamiento forestal único, en un predio en jurisdicción del municipio de Palmar de Varela – Atlántico.

Que en consecuencia, mediante Auto N° 00000271 de 21 de Marzo de 2018, "Por medio del cual se admite una solicitud de aprovechamiento forestal y se ordena visita de inspección técnica a la empresa TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.", se da impulso al trámite pertinente.

Posteriormente y en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Auto N° 00000271 de 21 de Marzo de 2018, mediante Documento Radicado N° 0002970 del 03 de Abril de 2018, la empresa TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., remite comprobante de pago de la factura N° 4770 por concepto de evaluación y publicación de la parte dispositiva del auto N° 00000271 de 21 de Marzo de 2018.

Finalmente, mediante Documento Radicado N° 0004076 de 27 de abril de 2018, la empresa TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., realiza Ajustes al documento Radicado N° 0002970 del 03 de Abril de 2018.

En atención a la solicitud de la empresa TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., y en cumplimiento de las funciones de evaluación, control y seguimiento de los recursos naturales, la Corporación realiza visitas con el fin de evaluar en campo la documentación presentada, la cual se llevó a cabo el día 09 de abril de 2018, a cargo de personal de la Subdirección de Gestión Ambiental, de la cual se desprende el I.T. No.458 del 21 de mayo de 2018 en el cual se consignaron entre otros, los siguientes aspectos de interés:

COORDENADAS DEL PREDIO: el predio se encuentra georreferenciado en las coordenadas que se relacionan en la tabla N° 1:

Tabla 1. Coordenadas Magna Sirgas del Área de Intervención del Predio (41.6 Ha)

Puntos	Este	Norte
Coordenada 1	923765,7594	1670907,9908
Coordenada 2	924126,6518	1670883,6491
Coordenada 3	924127,7102	1670811,6823
Coordenada 4	924485,4275	1670814,8573
Coordenada 5	924483,3109	1670464,5482
Coordenada 6	924906,6451	1670465,6066
Coordenada 7	925025,1786	1670662,457
Coordenada 8	925106,6705	1670541,8067

Japal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION Nº 0000336 DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO
A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN
EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

Coordenada 9	925133,1288	1670528,0483
Coordenada 10	925074,9204	1670414,8065
Coordenada 11	925057,9870	1670375,6480
Coordenada 12	925044,2287	1670303,6812
Coordenada 13	925014,5953	1670315,3229
Coordenada 14	924601,8444	1670323,7896
Coordenada 15	924551,0443	1670347,0730
Coordenada 16	924471,6692	1670355,5397
Coordenada 17	924392,2940	1670360,8313
Coordenada 18	924340,4356	1670430,6815
Coordenada 19	924035,6350	1670438,0898
Coordenada 20	924033,6331	1670395,4371
Coordenada 21	923989,0682	1670408,4564
Coordenada 22	923990,1266	1670433,8565
Coordenada 23	923864,1846	1670446,5565
Coordenada 24	923797,5095	1670460,3149
Coordenada 25	923765,7594	1670459,2565

Fuente: Doc. Descripción del proyecto Greenfield Largos Barranquilla

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: tramites de permisos ambientales

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Mediante radicado N° 0002468 de marzo 15 de 2018, la Sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S, allego solicitud de permiso de aprovechamiento forestal único, aportando la siguiente información:

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de una planta de laminación en caliente para la producción de productos largos de acero con una capacidad de 520 M Ton/Año.

Se producirán dos tipos de productos: acero de refuerzo para concreto tanto recto como en rollo en diámetros de 8 a 40 mm (en rollo solo hasta 16mm), el cual está dirigido al segmento de la construcción e infraestructura, y el otro producto es alambón en diámetros de 5.5 a 16mm, el cual tiene aplicaciones tanto en la construcción como en la industria como materia prima de alambres, resortes, clavos, etc.

Localización del área a intervenir

El proyecto Greenfield TERNIUM se localiza en la vereda San Joaquín del municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico, a 32 km de la ciudad de Barranquilla. El Lote donde se ubicará el proyecto cuenta con un área total de 120 Ha, de las cuales 41.6 Hectáreas corresponden al área de intervención objeto de la solicitud de aprovechamiento forestal donde será construida la planta. El lote tiene las matrículas Inmobiliarias 00-030000-0007-000, 00-030000-0009-000, 00-030000-0132-000.

El área del proyecto y sus coordenadas Magna Sirgas se presentan en el ítem 8 del presente informe técnico.

Jopal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 0000336

DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

Caracterización biótica

Biomás y Ecosistemas

Con respecto a la definición de los ecosistemas a afectar, la empresa señaló en el PAF, que de acuerdo a la revisión del mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (2007), se encontró que el área del proyecto se localiza al interior de Gran Bioma de Bosque Seco Tropical y específicamente en el zonobioma seco tropical del Caribe.

Cobertura tierra

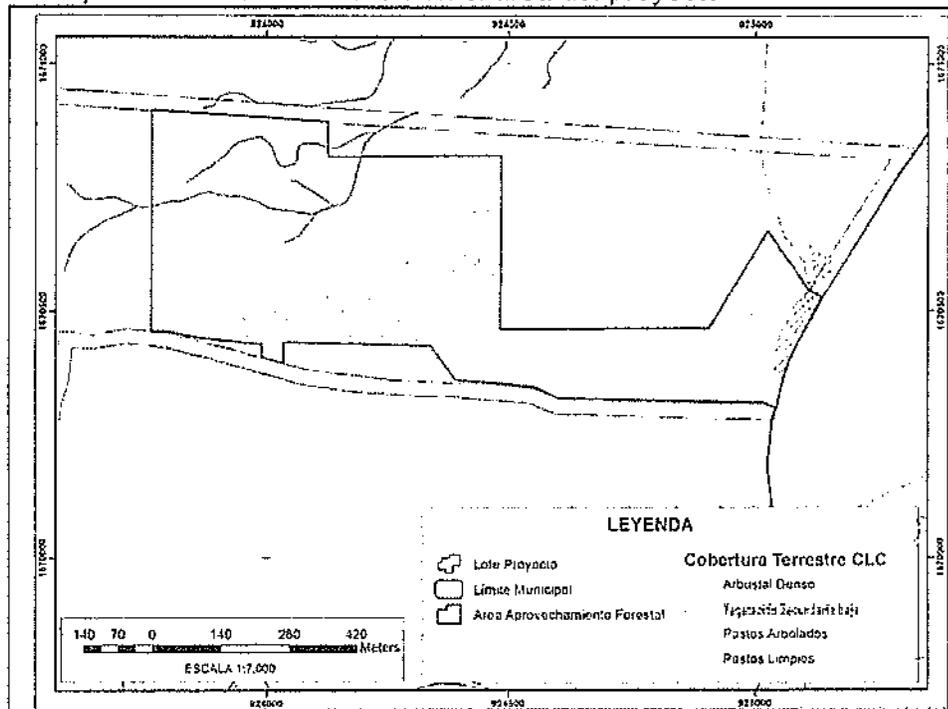
Mediante radicado 0004076 de 27 abril de 2018, la empresa, realizó ajustes a la información remitida, en documento radicado bajo N° 002970 de 03 de abril de 2018, donde se presentó una nueva interpretación de unidades de cobertura de la tierra identificada para el área de influencia, tal como se muestran en la tabla N° 3 y figura N° 2.

Tabla N° 3 cobertura de la tierra en el área a intervenir

COBERTURA TIERRA	ÁREA (HA)
Arbustal Denso	0.90
Vegetación secundaria baja	5.45
Pastos Arbolados	23.00
Pastos Limpios	12.26
Área Total	41.6

Fuente: plan de aprovechamiento y compensación Ternium

Figura N° 2. Mapa de cobertura Terrestre en el área del proyecto



Fuente: plan de aprovechamiento y compensación Ternium

Japaw

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 0000336

DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

- **Pastos limpios:** esta cobertura terrestre tiene una extensión de 12.26 Hectáreas, es la segunda unidad predominante en el área del proyecto.
- **Pastos arbolados:** incluye la tierra cubierta con pastos, en las cuales se ha estructurado potreros con presencia de árboles de altura superior a cinco metros, debido principalmente a la realización de escasas prácticas de manejo o la ocurrencia de procesos de abandono. En el estudio de caracterización, en estas áreas dominaron las herbáceas y malezas, siendo dominante entre las malezas la malva (*Malachra alceifolia*) y la escobilla (*Melochia parvifolia*), en zonas abandonadas anteriormente cultivadas con algodón, esa cobertura representa una extensión de 23 hectáreas.
- **Arbustal denso:** se caracteriza por la vegetación natural de bajo porte, con dosel irregular donde predominan los elementos arbustivos con elementos arbóreos dispersos, producto de las condiciones naturales o de la intervención antrópica, el área total de esta cobertura es la menor con 0,90 hectárea respectivamente.
- **Vegetación secundaria baja:** Representa la dominancia de una vegetación de tipo arbustivo herbáceo de ciclo corto, con alturas que no superan los cinco metros, que ocupan entre 2% y 30 % del área total de la unidad, presentes en el área de influencia con 5,45 Hectáreas. Esta unidad se ve severamente afectada por la dinámica climática que se presenta en la zona.

Diseño del inventario forestal

La sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S señaló, que se desarrolló un inventario al 100% sobre un área de 41,6 ha, para los individuos que contaban con un DAP de 10 cm o 31,5 cm de CPA, durante el muestreo se registró información relacionada con el nombre común, circunferencia a la altura del pecho CAP, Altura Total (m), Altura Comercial (m), Diámetro de copa (m).

Resultados del inventario forestal por coberturas

Arbustal denso: En cuanto a la abundancia de las especies por esta cobertura se identificaron 46 individuos, el Prosopis Juliflora (Trupillo) y el Coccoloba Uvivera (Uvita) se caracterizan como las especies con mayor cantidad de individuos 12 y 10 individuos respectivamente, seguidamente se divide en un estrato medio encontrándose las especies Enterolobium cyclocarpus (Carito) con 7 individuos y Crataeva tapia (Naranjito) con 5 individuos, seguidamente en un estrato bajo se encuentran las especies Guazuma ulmifolia (Guásimo) con 4 individuos, el Albizia niopoides (Guacamayo) con 3 individuos y el Cordia colococca (Muñeco) con 2 individuos y finalmente con un solo individuo se encuentran dentro del estrato inferior y las especies raras para esta cobertura se identifican el Tabebuia bilbergii (Polvillo), Tabebuia chrysantha (Roble amarillo) y el Crescentia cujete (Totumo).

Por otra parte, se calculó la dominancia también denominado grado de cobertura de las especies, que es la expresión del espacio ocupado por ellas. Debido a la compleja estructura vertical de los bosques tropicales, en ocasiones resulta imposible su determinación, por tal razón, se emplean las áreas basales, como sustituto de los verdaderos valores de dominancia. Este proceso es justificado debido a la correlación lineal entre el diámetro de copa y el diámetro de fuste para una especie en particular.

Jepa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N^o 0000336 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

La cobertura Arbustal Denso presenta especies con mayor espacio de dominio en cuanto a la variable Área Basal, el *Enterolobium cyclocarpus* (Carito) es la especie con mayores cantidades de biomasa debido a sus diámetros y está representada con el 57,7%, seguido por un conjunto de especies como el *Prosopis Juliflora* (Trupillo) 10,8% característicos de una gran cantidad de individuos, el *Coccoloba Uvifera* (Uvita) con 10,5% y el *Guazuma ulmifolia* (Guásimo) con 9,6%, finalmente se encuentran en un grupo inferior las demás especies donde su dominancia está representada en la acumulación baja de individuos las especies donde encontramos las especies *Crataeva tapia* (Naranjito), el *Albizia niopoides* (Guacamayo), *Tabebuia bilbergii* (Polvillo), el *Crescentia cujete* (Totumo), el *Cordia colococca* (Muñeco) y el *Tabebuia chrysantha* (Roble amarillo).

Vegetación secundaria: En cuanto a la abundancia de las especies para esta cobertura se identificaron 85 individuos, el *Coccoloba Uvivera* (Uvita) y el *Prosopis Juliflora* (Trupillo) se caracterizan como las especies con mayor cantidad de individuos 26 y 18 individuos respectivamente, seguidamente encontramos un estrato medio con las especies *Guazuma ulmifolia* (Guásimo) con 10 individuos, el *Enterolobium cyclocarpus* (Carito) con 9 individuos y el *Tabebuia bilbergii* (Polvillo) con 6 individuos, seguidamente encontramos el estrato bajo con las especies *Albizia niopoides* (Guacamayo) con 4 individuos, el *Maclura tinctoria* (Mora) con 3 individuos y el *Gliricidia sepium* (Matarratón) con 2 individuos y finalmente con un solo individuo se encuentran dentro del estrato inferior y de las especies raras para esta cobertura se identifican el *Crataeva tapia* (Naranjito) y el *Bulnesia arborea* (Guayacan).

La cobertura Vegetación Secundaria presenta especies con mayor espacio de dominio en cuanto a la variable Área Basal, el *Coccoloba Uvivera* (Uvita) es la especie con mayores cantidades de biomasa debido a sus diámetros y está representada con el 34,7%, seguidamente encontramos la especie *Enterolobium cyclocarpus* (Carito) con el 23,6%, seguido por un conjunto de especies como el *Prosopis Juliflora* (Trupillo) 8,9% característicos de una gran cantidad de individuos, el *Albizia niopoides* (Guacamayo) con el 7,6%, el *Guazuma ulmifolia* (Guásimo) con 7,5% y el *Tabebuia bilbergii* (Polvillo) con 6,1% finalmente se encuentran en un grupo inferior de las demás especies donde su dominancia está representada en la acumulación baja de individuos en este grupo pertenecen las especies el *Crescentia cujete* (Totumo), *Gliricidia sepium* (Matarratón), el *Maclura tinctoria* (Mora), el *Crataeva tapia* (Naranjito) y el *Bulnesia arborea* (Guayacan).

Pastos arbolados: En cuanto a la abundancia de las especies para esta cobertura se identificaron 376 individuos, el *Prosopis Juliflora* (Trupillo), el *Coccoloba Uvivera* (Uvita) y el *Enterolobium cyclocarpus* (Carito) se caracterizan como las especies con mayor cantidad de individuos 89, 64 y 51 individuos respectivamente, seguidamente encontramos un estrato medio con las especies *Crescentia cujete* (Totumo) con 32 individuos, el *Crataeva tapia* (Naranjito) con 31 individuos y una especie no tan distante con 23 individuos el *Tabebuia bilbergii* (Polvillo), seguidamente encontramos el grupo bajo con las especies *Guazuma ulmifolia* (Guásimo) con 16 individuos, el *Albizia niopoides* (Guacamayo) con 15 individuos y la *Acacia farnesiana* (Aromo) con 9 individuos, finalmente encontramos el grupo inferior donde las especies se comportan de manera uniforme dentro de estas se destacan el *Bulnesia arborea* (Guayacán), el *Maclura tinctoria* (Mora), *Lonchocarpus sp. 1* (Bollo limpio) y el *Tabebuia chrysantha* (Roble amarillo), entre otras.

Book

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00000336

DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

Por otra parte, se calculó la dominancia también denominado grado de cobertura de las especies, que es la expresión del espacio ocupado por ellas. Debido a la compleja estructura vertical de los bosques tropicales, en ocasiones resulta imposible su determinación, por tal razón, se emplean las áreas basales, como sustituto de los verdaderos valores de dominancia. Este proceso es justificado debido a la correlación lineal entre el diámetro de copa y el diámetro de fuste para una especie en particular.

La cobertura Pastos Arbolados presenta especies con mayor espacio de dominio en cuanto a la variable Área Basal, *Enterolobium cyclocarpus* (Carito) es la especie con mayores cantidades de biomasa debido a sus diámetros y está representada con el 24,4%,

Pastos limpios: En cuanto a la abundancia de las especies para esta cobertura se identificaron 139 individuos, el *Coccoloba Uvivera* (Uvita), el *Prosopis Juliflora* (Trupillo) y el *Crataeva tapia* (Naranjito) se caracterizan como las especies con mayor cantidad de individuos 31, 27 y 18 individuos respectivamente, seguidamente encontramos un estrato medio con las especies como el *Crataeva tapia* (Naranjito) con 18 individuos, *Crescentia kujete* (Totumo) con 15 individuos y el *Morisonia americana* (Limoncillo) con 14 individuos, seguidamente encontramos el grupo bajo con las especies el *Maclura tinctoria* (Mora) con 7 individuos, *Lonchocarpus sp. 1* (Bollo limpio) y el *Enterolobium cyclocarpus* (Carito) con 6 individuos, finalmente encontramos el grupo inferior donde las especies se comportan de manera uniforme dentro de estas se destacan el *Bulnesia arborea* (Guayacán) y el *Triplaris americana* (Volador), entre otras.

La cobertura Pastos Arbolados presenta especies con mayor espacio de dominio en cuanto a la variable Área Basal, *Enterolobium cyclocarpus* (Carito) es la especie con mayores cantidades de biomasa debido a sus diámetros y está representada con el 21,4%, seguidamente encontramos un grupo conformado por las especies *Prosopis Juliflora* (Trupillo) con el 12,0%,

Composición Florística y volumen aprovechar para el predio de 41,6 Ha, donde será ubicado el proyecto.

Tabla N° 4 Composición Florística y volumen aprovechar

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	NÚMERO DE ÁRBOLES A APROVECHAR	VOLUMEN COMERCIAL (m3)	VOLUMEN TOTAL (m3)
Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	Fabaceae	100	1,780	6,740
Uvita	<i>Coccoloba uvifera</i>	Polygonaceae	76	1,156	6,101
Naranjito	<i>Crataeva tapia</i>	Capparaceae	44	1,254	5,545
Totumo	<i>Crescentia kujete</i>	Bignoniaceae	43	0,742	3,550
Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Fabaceae	41	4,667	20,602
Polvillo	<i>Tabebuia bilbergii</i>	Bignoniaceae	22	2,263	9,191
Guacamayo	<i>Albizia niopoides</i>	Fabaceae	13	0,826	2,967
Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Malvaceae	11	0,327	2,155
Bollo limpio	<i>Lonchocarpus sp. 1</i>	Fabaceae	11	0,547	1,837
Aromo	<i>Acacia farnesiana</i>	Fabaceae	9	0,194	0,701
Mora	<i>Maclura tinctoria</i>	Moraceae	9	0,113	0,815
Guayacán	<i>Bulnesia Arborea</i>	Zygophyllaceae	7	2,158	11,387
Matarratón	<i>Gliricidia sepium</i>	Fabaceae	4	0,310	1,043
Roble amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	Bignoniaceae	3	0,489	2,073
Purgación	<i>Dalbergia brownei</i>	Fabaceae	3	0,084	0,267
Volador	<i>Triplaris americana</i>	Polygonaceae	3	0,061	0,181

Jace

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº 0000336

DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA “GREENFIELD TERNIUM” UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO”

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	NÚMERO DE ÁRBOLES A APROVECHAR	VOLUMEN COMERCIAL (m3)	VOLUMEN TOTAL (m3)
Majagua	<i>Pseudobombax septenatum</i>	Malvaceae	2	0,050	0,151
Campano	<i>Pithecellobium saman</i>	Fabaceae	2	0,286	1,110
Vainillo	<i>Senna atomaria</i>	Fabaceae	2	0,039	0,117
Ceiba blanca	<i>Hura crepitans</i>	Euphorbiaceae	2	0,046	0,296
Quebracho	<i>Astronium graveolens</i>	Anacardiaceae	1	0,009	0,062
Muñeco	<i>Cordia colococca</i>	Boraginaceae	1	0,007	0,055
Trebol	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Fabaceae	1	0,089	0,357
Siete cueros	<i>Machaerium capote</i>	Fabaceae	1	0,068	0,228
Olla de mono	<i>Lecythis minor</i>	Lecythidaceae	1	0,060	0,602
Peronia	<i>Erythrina rubrinervia</i>	Fabaceae	1	0,006	0,049
TOTAL GENERAL			413	17,63	78,18

Fuente: plan de aprovechamiento y compensación Ternium

Especies amenazadas

Para el área del proyecto se encontró la especie *Bulnesia arborea* (Guayacán) de la familia Zygophyllaceae que se encuentran reportadas en el apéndice en la Resolución 1912 de 2017.

Aspectos a resaltar en el Plan de Aprovechamiento Forestal (PAF):

- **Sistema de Aprovechamiento:** será de tipo manual, mediante el empleo de motosierra y herramientas menores, como hachas y machetes.
- **Tipo de Aprovechamiento:** El tipo de aprovechamiento es de tala.
- **Productos a obtener:** En lo referente a los productos a obtener, se precisa que se obtendrán elementos como trozas, madera escuadrada, varas y postes, las cuales podrán ser aprovechadas de acuerdo a la normatividad aplicable Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.3. (Usos).

Consideraciones ambientales: en el plan de aprovechamiento se establecieron las medidas ambientales para los siguientes componentes:

- Medidas para el Manejo del recurso vegetal
- Medidas para el Manejo del recurso de fauna
- Medidas para el Manejo del suelo
- Medidas para el Manejo del ruido
- Medidas para el Manejo de residuos
- Medidas para el Manejo y Seguridad del Personal
- Manejo y protección de recurso hídrico.

Medida de compensación

El plan de compensación presentado por la sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S, contempla implementar el procedimiento establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), a través de las resoluciones 660 y 661 del 2017, por tal razón, para establecer la medida de compensación recapitula que el área de estudio se encuentra al

Josep

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000336 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

interior de Gran Bioma de Bosque Seco Tropical y específicamente en el zonobioma seco tropical del Caribe, encontrándose ecosistemas con áreas con presencia de coberturas de pastos arbolados con 23.00 ha, pastos limpios con 12.26 ha, vegetación secundaria baja con 5.45 ha y arbustal denso con 0.90 ha.

¿Cuánto compensar?

La empresa indicó que los factores de compensación aplicados para determinar el ¿cuánto compensar? en las coberturas relacionadas como arbustales y herbazales corresponden a la sucesión de vegetación secundaria en un periodo aproximado de los últimos 10 años por lo que acorde a la metodología para este caso, los factores aplicados fueron divididos en dos siendo para arbustales un factor de 4.75 (9.5 /2) y para la vegetación secundaria baja, asimilamos el factor utilizado para herbazales, de 4.25 (8.5/2) y las coberturas transformadas que correspondieron a pastos con conectividad presentan un valor de 1 y aquellos pastos sin conectividad se compensan por número de árboles como se presenta en la tabla N° 5.

Tabla N° 5 áreas propuestas a compensar, por la sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.

TIPO DE COBERTURA	FACTOR COMP	ÁREA (HAS)	ÁREA COMPENSAR	NRO. ARBOLES A COMPENSAR
COBERTURA CON CONECTIVIDAD				
Arbustal Abierto	4.75	0.89	4.25	0
Vegetación secundaria baja	4.25	5.44	23.14	
Pastos Arbolados	1	2.25	2.25	
Pastos Limpios	1	0.15	0.15	
Total, con Conectividad		8.73	29.79	
TIPO DE COBERTURA	FACTOR COMP	ÁREA (HAS)	ARBOLES INVENTARIADOS	NRO. ÁRBOLES A COMPENSAR
COBERTURA SIN CONECTIVIDAD				
Pastos Arbolados	0	20.75	413	1263
Pastos Limpios	0	12.10		
Total, Sin Conectividad	0	32.85		
Total, Área Aprovechamiento		41.60		

Fuente: plan de aprovechamiento y compensación Ternium

¿Dónde compensar?

Dentro del plan de compensación se especifica que el área donde se localiza el proyecto de TERNIUM es una zona de alta intervención antrópica, con interés en el desarrollo de proyectos industriales y con usos de suelos designados para esta actividad por parte de la Alcaldía del municipio de Palmar de Varela; se mencionó que en el área se presenta una alta fragmentación de las coberturas naturales y es por ello que se propone la compensación dentro del mismo lote del proyecto a través de procesos de conectividad estructural y teniendo en cuenta que junto a este mismo se encuentran fragmentos que favorecen el proceso.

Para el cumplimiento de la compensación y evaluando la ruta de conectividad espacial, la Compañía TERNIUM ha destinado 20 Has dentro del lote para ejecutar dicho plan que se fundamenta en conectar y enriquecer parte de los parches de arbustales presentes en el

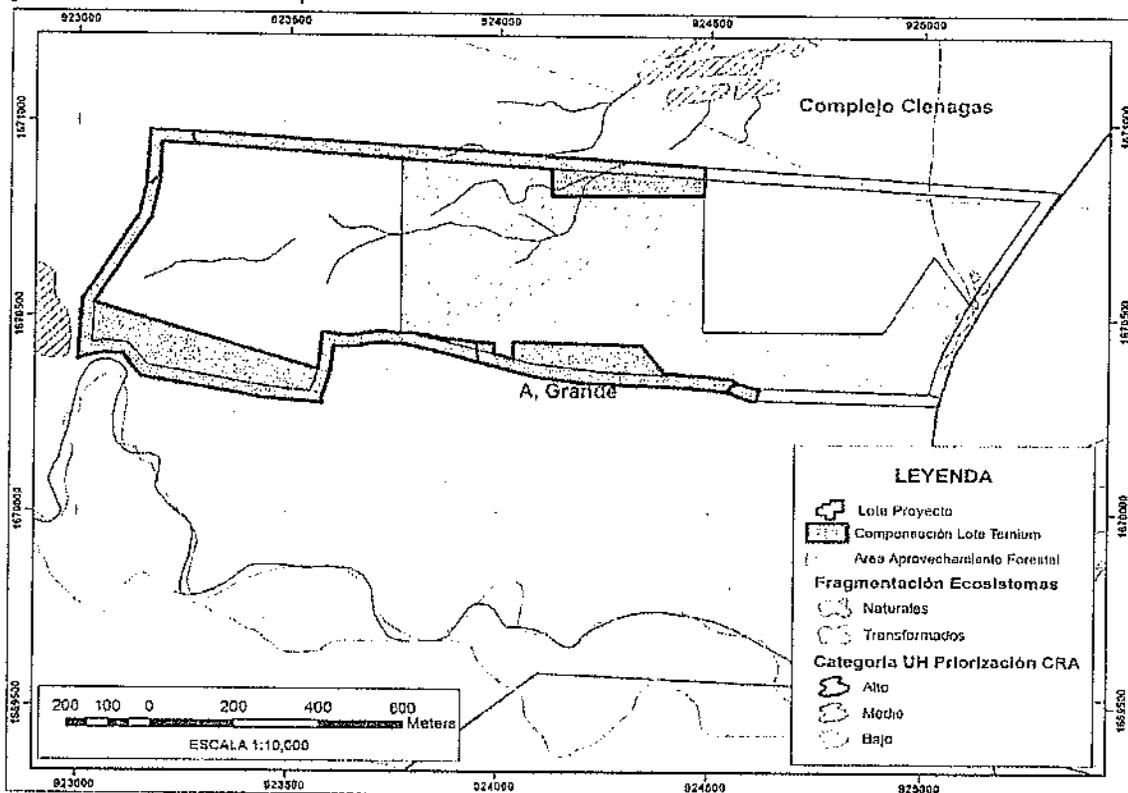
Jepet

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000336 DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO
A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN
EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

área complementado dentro del borde de retiro del lote manteniendo los árboles presentes y enriqueciendo toda el área seleccionada para la compensación con la conformación posterior de un bosque seco tropical en un lapso de 10 años. Se estima que el área de influencia que ejercerá el corredor será mayor a 40 Has en tanto que conectaría principalmente cuatro parches de vegetación natural correspondientes al bosque de galería de Arroyo Grande al sur occidente del lote, un parche de vegetación secundaria al Noroccidente y finalmente con los arbustales en la zona de algunos nacimientos de Arroyito Hondo y un área al sur que ha mantenido un área de arbustales por más de 15 años.

Figura N° 3 áreas a compensar



Fuente: plan de aprovechamiento y compensación Ternium

¿Cómo compensar?

La compensación se generará sobre predios privados y estará enfocada acorde al portafolio de compensaciones de la CRA al "Escenario III – Conectividad Ecológica Regional" que está referido principalmente a generar corredores de conectividad que fortalezcan los procesos de conservación y recuperación de áreas estratégicas ambientales.

El escenario III tendrá como objetivo el desarrollo de un bosque seco tropical con crecimiento de 10 años y se implementará a partir de dos estrategias principales relacionadas a saber: 1) Enriquecimiento y 2) Regeneración; esta propuesta técnica se plantea a partir de la cobertura existente en el área a implementar clasificada previamente bajo la metodología Corine Land Cover a partir de imagen google earth y verificación en campo. Las coberturas detalladas para el predio evaluado fueron pastos arbolados, pastos limpios, arbustal denso y vegetación secundaria baja.

Jopal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000336

DE 2018

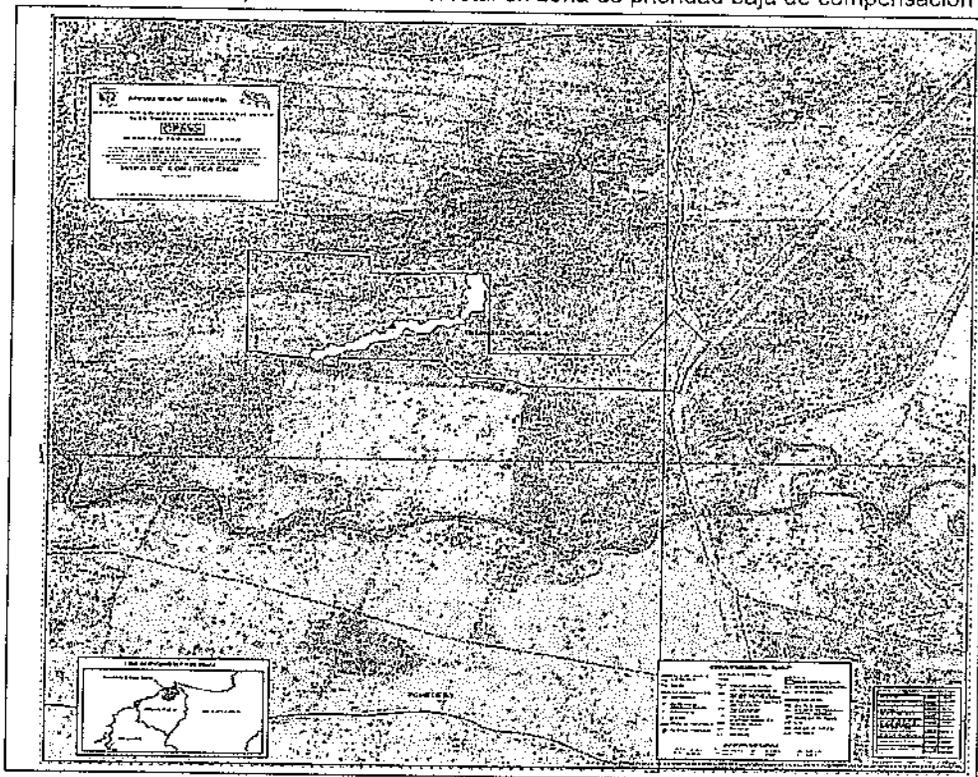
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

El proceso de compensación a desarrollar durante los diez años en las 20 Has de la compañía, se efectuará en la zona de retiro (30 metros), adicionalmente fuera del área del proyecto se buscará un acercamiento con los propietarios vecinos para negociar y definir acuerdos de voluntades dirigidos a la conservación y regeneración de coberturas en las áreas aledañas al predio (9,79 ha) y que cuentan con el principal objeto asociado a la conservación de 74 Has.

CONSIDERACIONES TECNICAS PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

Esta corporación constató que, el área a intervenir por el proyecto "GREENFIELD TERNIUM, se ubicada en el municipio de Palmar de Varela en la cuenca complejo de humedades del rio magdalena localizada en el departamento del Atlántico, en zona suburbana con uso industrial y agroindustrial, de conformidad lo certifica la Secretaria de Planeación y obras públicas del municipio de Palmar de Varela. Asimismo, se corroboró a través del portafolio de áreas prioritarias para la Conservación, que el predio se encuentra en una categoría de priorización baja como lo constata la figura N° 4.

Figura 4. Área de aprovechamiento forestal en zona de prioridad baja de compensación



Fuente: portafolio de áreas prioritarias de la Conservación

Por otra parte, se constató que la empresa, generó el mapa de ecosistemas donde identificó diferentes ecosistemas asociados al *zonobioma seco tropical del Caribe* en el Cinturon Árido pericaribeño de Cartagena, encontrándose áreas con presencia de coberturas de pastos

pastos

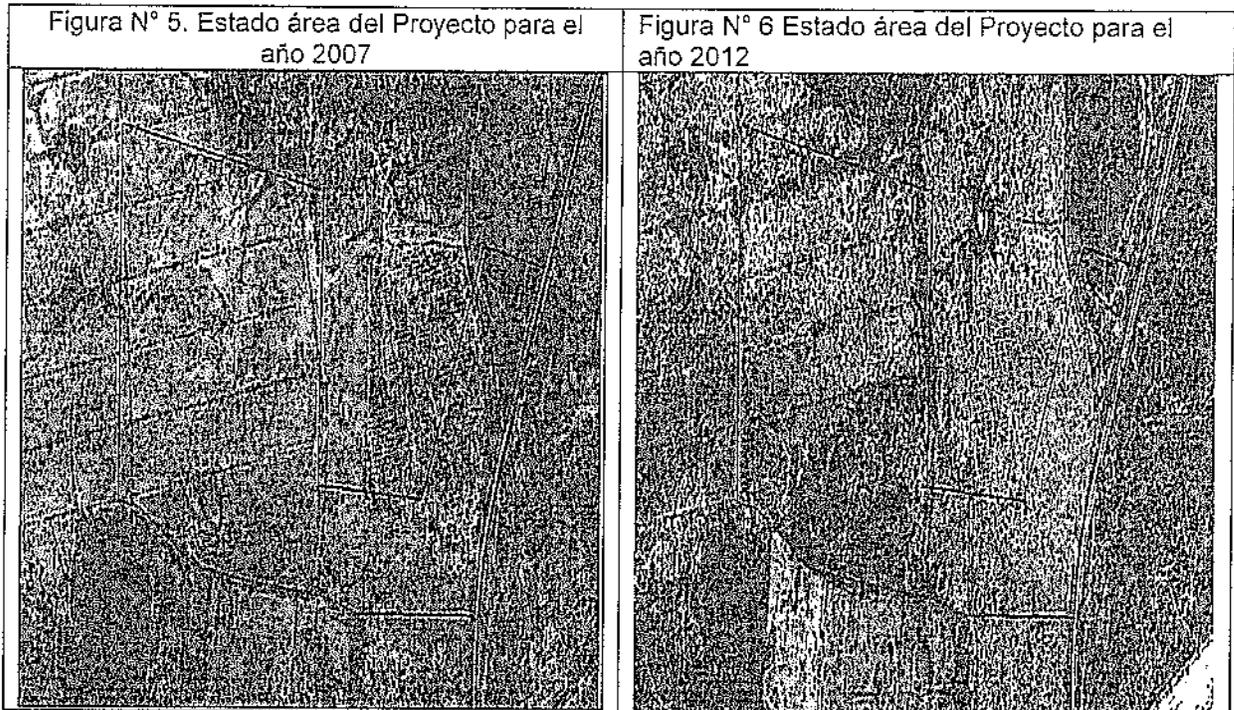
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000336 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

arbolados con 23.00 ha, pastos limpios con 12.26 ha, vegetación secundaria baja con 5.45 ha y arbustal denso con 0.90 ha.

Cabe resaltar, que la empresa, también presentó dentro del plan de aprovechamiento y compensación un análisis de fragmentación, que les permitió inferir que "el área de interés cuenta con la matriz dominante de pastos limpios y de pastos arbolados que representa una alta intervención antrópica, lo que a su vez conlleva una alta fragmentación de los ecosistemas naturales presentes en el área próxima del área evaluada lo que ha conllevado a la pérdida de funcionalidad del paisaje y con ello la afectación de su composición y estructura", como se puede apreciar en las imágenes tomada del visor google Earth figuras 5 y 6.



Fuente: plan de aprovechamiento y compensación Ternium

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Corporación, procedió a revisar la información cartográfica suministrada por la empresa, realizando una superposición del polígono del área del proyecto con información alterna de imágenes satelitales de la constelación PlanetScope (con resolución espacial de 3.1 metros); imágenes provenientes de geoservicios web de acceso libre e incluso los basemap del software ArcGIS 10.6. en este proceso se pudo evidenciar que el área a intervenir en su contexto paisajístico, corresponde en la actualidad a un ecosistema seco transformado, posiblemente producto de actividades agrícolas y ganaderas a escala moderada, trayendo como consecuencia una sucesión o transformación ecológica avanzada.

Bajo este contexto, esta Autoridad considera, que las 0.90 ha de arbustal denso, identificadas en el plan de aprovechamiento se deben considerar como vegetación secundaria baja, toda vez que, esta vegetación se desarrolló posterior a la intervención de la

Chocó

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

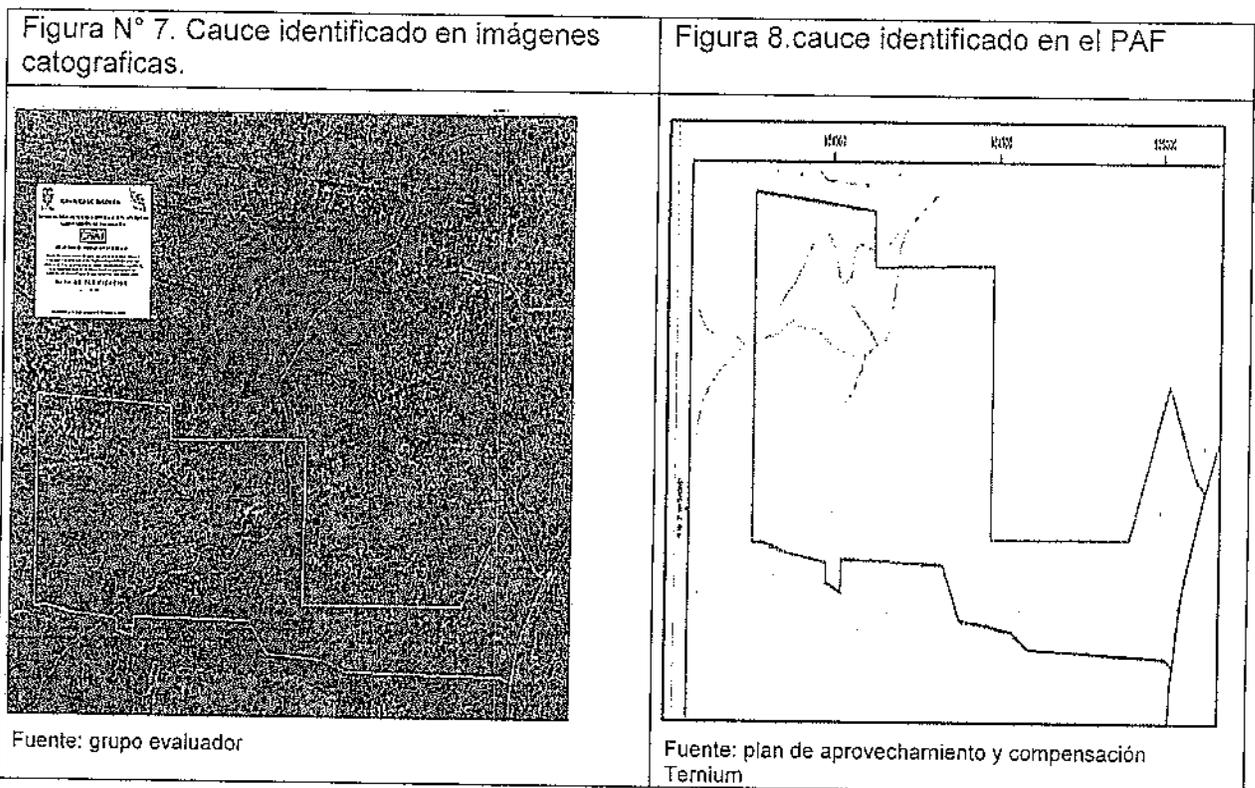
RESOLUCION N° 0000336

DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

vegetación original y está conformada por escasos fustales donde predomina las comunidades de arbustos que corresponde a los estadios iniciales de la sucesión vegetal, con respecto a las demás coberturas identificadas se considera pertinente la identificación que realizó la empresa en el documento Radicado N° 0004076 de 27 de abril de 2018.

Es importante mencionar, que por el predio discurre un cauce intermitente, el cual fue identificado en la información cartográfica del plan de compensación, dentro de la cobertura de pastos arbolados, en este sentido, la Corporación verificó, que efectivamente el área aledaña al cauce presenta un alto grado de intervención y de acuerdo a las imágenes cartográficas se constata una alteración en su cauce en años anteriores, producto de las actividades ganadera y agrícolas, además, como se constata en las figuras 7 y 8. Se debe destacar, que la empresa a través del radicado N° 2968 de 2018, solicitó, a esta entidad, la respectiva ocupación de cauce.



Con respecto a los inventarios forestales presentados, esta autoridad, constató que la empresa realizó un inventario forestal al 100% para fustales y además que las variables de DAP, altura, corresponden a las características de los individuos in situ, es por esto que, los indicadores dasométricos presentados para determinar el volumen de los individuos fustales a aprovechar se consideran adecuados.

CONSIDERACIONES TECNICAS PLAN DE COMPENSACIÓN C.R.A

En la determinación del interrogante del ¿cuánto compensar?, la empresa especificó que en la cartografía consultada se identificaba para el área del predio, áreas con coberturas de arbustales y herbazales, sin embargo, en campo estas correspondían a sucesiones de

José

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

#00000336

RESOLUCION N°

DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA “GREENFIELD TERNIUM” UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO”

vegetación secundaria, en un periodo aproximado de los últimos 10 años, lo cual es coherente, con la revisión cartográfica, realizada por esta Corporación, por consiguiente, se considera pertinente la integración de las 0.09 ha que fueron referenciadas inicialmente como arbustal denso, dentro de, las áreas de vegetación secundaria, toda vez que, en este ítem del plan de compensación, la empresa especifica el estado actual de la cobertura, entonces, la definición del tamaño del área impactada debe realizar a partir de las áreas que se muestran en la tabla N° 6.

tabla N° 6. Ecosistemas a intervenir por el proyecto.

ECOSISTEMA	ÁREA (HA) A INTERVENIR	
Vegetación secundaria baja del <i>zonobioma seco tropical del Caribe</i> en el Cinturon Árido pericaribeño de Cartagena	6,35	
Pastos Arbolados del <i>zonobioma seco tropical del Caribe</i> en el Cinturon Árido pericaribeño de Cartagena (ecosistema transformado)	23.00	Σ 35,26
Pastos Limpios del <i>zonobioma seco tropical del Caribe</i> en el Cinturon Árido pericaribeño de Cartagena (ecosistema transformado)	12.26	
Área Total	41.6	

Fuente: grupo evaluador

Ahora bien, como parte del análisis y la aplicación de la jerarquía de la mitigación, la empresa identificó que inmersas en las 35,26 hectáreas de ecosistemas transformados (pastos), se encuentran 2,4 hectáreas que facilitan la conectividad, también estableció que 6.35 ha corresponden a vegetación seminatural, sobre estas áreas, la empresa propuso implementar el procedimiento de compensaciones establecido en la resolución 660 de 2017, en ese sentido, esta corporación, considera viable, que por la intervención del proyecto **GREENFIELD TERNIUM**, la sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S, compense las 6,35 ha de Vegetación secundaria baja del *zonobioma seco tropical del Caribe* en el Cinturon Árido pericaribeño de Cartagena y 2,4 ha correspondientes a ecosistemas transformados que permiten la conectividad, éstas serán añadidas a la acción de compensación por pérdida de biodiversidad seleccionada para el proyecto.

Con respecto a los factores asignados, para establecer el cuanto compensar dentro del procedimiento que establece la resolución 660 de 2017, se considera viable, la homologación de factores propuesta por la empresa, sin embargo, para dar mayor claridad, esta entidad, procede actualizar las áreas a compensar de conformidad a los considerandos previamente expuestos en el presente informe, como se muestra en la tabla N° 7.

Tabla N° 7. áreas compensar por pérdida de biodiversidad.

ECOSISTEMA	ÁREA (HA) A INTERVENIR	Factor	Area a compensar (HA)
Vegetación secundaria baja del <i>zonobioma seco tropical del Caribe</i> en el Cinturon Árido pericaribeño de Cartagena	6,35	$8.5/2 = 4.25^1$	26,9
Ecosistemas transformados que permiten	2,4		

¹ Factor de compensación aplicando la formula $A_{cvs} = A_i \times (F_c / 2)$.

Japal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° ¹¹00000336 DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO
A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN
EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

ECOSISTEMA	ÁREA (HA) A INTERVENIR	Factor	Área a compensar (HA)
la conectividad		1	2.4
Área total a compensar			29.23

Fuente: Grupo evaluador

Para el resto de área representada en 33,01 hectáreas, donde no se identificó ecosistemas naturales, vegetación secundaria y áreas transformadas que favorezcan la conectividad, se considera viable, la propuesta de la empresa de compensar los 413 fustales a talar con la siembra y mantenimiento de 1263 individuos.

En cuanto al ¿dónde compensar?, se aprecia que la empresa propone realizar dicho proceso dentro del lote de su propiedad; argumentando que dicha área presenta características que favorecen a la conectividad y regeneración ecológica de la zona. Sin embargo, esta Corporación, evidencia que la estructura vegetal presente en el área de influencia y zonas adyacentes a ésta, no presentan distribución espacial y continuidad ecológica que favorezcan el éxito para un proceso de compensación por pérdida de biodiversidad; el esquema de plantación forestal propuesto (figura 3), corresponde más a un aislamiento del área del proyecto (cercado vivo) o medida paisajística.

Adicionalmente, al corroborar la información cartográfica del portafolio (C.R.A) se aprecia que la zona en la cual se plantea el desarrollo del proyecto, se encuentra categorizada como un área de prioridad baja (figura 4), y, además, dentro del plan de ordenamiento territorial que esta zona es categorizada como suburbana con uso industrial y agroindustrial, de conformidad lo certifica la Secretaria de Planeación y obras públicas del municipio de Palmar de Varela. Por lo anterior, se surge que se contemplan las áreas aledañas a la microcuenca o subcuenca del arroyo hondo, las cuales pertenecen a la misma unidad hidrográfica.

se debe agregar que, dentro del plan para compensar la pérdida de biodiversidad, no se definió un instrumento de conservación que permita la sostenibilidad en el tiempo, no se realizó descripción detallada de las áreas a compensar, no se presentó plan de inversión detallado con costos unitarios, no se definió un mecanismo para la implementación, detallando roles y responsabilidades de las partes, no se presentó cronograma de implementación, entre otros contenido que establece la Resolución 660 de 2017.

En cuanto a la siembra de los 1263 individuos, en la información remitida, no se especifica los sitios de siembra, por lo tanto, es pertinente que la empresa revise los escenarios relacionados con el plan nacional de restauración y el mejoramiento de la conectividad ecológica para implementar el establecimiento de la medida.

OBSERVACIONES DE CAMPO: en visita realizada a los predios identificados con cedula catastral Número 0003-0000-0007-000, 0003-0000-0132-000 y 0003-0000-0009-000 se observaron los siguientes hechos de interés:

- Se constató que el lote presenta una cobertura principalmente de pastos arbolados y pastos limpios.

Impact

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000336

DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

- Se verificaron coberturas representadas por arbustos con asociaciones de vegetación secundaria, debido principalmente a actividades ganaderas y procesos de abandono.
- Las especies en estado fustal se encontraron marcadas con numeración ascendente.
- Las especies y datos registrados en el inventario DAP, altura, corresponden a las características verificadas en campo.
- Algunos individuos encontrados en campo corresponden a quebracho, totumo, roble amarillo, muñeco, naranjito, ceiba, aromo, guamacho, carito.
- En el predio no se observaron intervenciones de las coberturas vegetales por acción de las actividades del proyecto.
- El predio presenta una forma de terreno con escasas pendientes.
- Se observa cauce intermitente, cuya cobertura adyacente se encuentra conformada por escasos arbustos.

CONCLUSIONES.

En virtud de la información relacionada en el PAF y la visita de evaluación al área del proyecto GREENFIELD TERNIUM, se concluye que:

1. El proyecto de planta de laminación GREENFIELD TERNIUM se localiza en los predios identificados con cedula catastral Número 0003-0000-0007-000, 0003-0000-0132-000 y 0003-0000-0009-000, en la vereda San Joaquín del municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico y contempla un área de intervención de 41.6 hectáreas, las cuales se localiza al interior zonobioma seco tropical del Caribe, al interior de la cuenca del complejo de humedades de la vertiente occidental del río Magdalena, la cual se encuentra en proceso de ordenación como lo establece el acuerdo N° 001 de Noviembre 27 de 2009.
2. La Secretaría de Planeación y obras públicas del municipio de Palmar de Varela certificó que el área del proyecto se encuentra categorizada como zona suburbana con uso industrial y agroindustrial.
3. En las 41.6 hectáreas a intervenir por el proyecto GREENFIELD TERNIUM se presentan 35,26 hectáreas de ecosistemas transformados (pastos), donde se encuentran 2,4 hectáreas que facilitan la conectividad, y 6,35 hectáreas que se encuentra en estado de regeneración - Vegetación secundaria.

Impact

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION Nº 0000336 DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

4. El área a intervenir proyecto, no se encuentra al interior de áreas protegidas o áreas con determinantes ambientales, por lo cual se considera desde la parte técnica que es viable, autorizar aprovechamiento forestal de 413 individuos en estado fustal que tienen un volumen comercial de 17,63 m³ y 78,18 m³ de volumen total, para la ejecución del proyecto GREENFIELD TERNIUM.
5. Por la intervención de los ecosistemas correspondientes a Vegetación secundaria baja del zonobioma seco tropical del Caribe en el Cinturon Árido pericaribeño de Cartagena y ecosistemas que permiten la conectividad, el proyecto debe compensar 29,3 hectáreas aplicando el procedimiento establecido en la Resolución 660 de 2017.
6. Se considera, desde la parte técnica, que es viable aprobar la medida de compensación propuesta, consistente en la siembra de 1263 individuos, para compensar el aprovechamiento forestal de 413 individuos localizados en los ecosistemas de pastos Arbolados y pastos limpios del zonobioma seco tropical del Caribe en el Cinturon Árido pericaribeño de Cartagena los cuales son considerados **ecosistema transformados** por presentar una alta fragmentación que ha conllevado a la pérdida de funcionalidad del paisaje y con ello la afectación de su composición y estructura.
7. Para el ecosistema de vegetación secundaria baja del *zonobioma seco tropical del Caribe* en el Cinturon Árido pericaribeño de Cartagena, **No es viable**, aprobar el establecimiento del plan de compensación por **pérdida de biodiversidad** presentado en el marco de la Resolución 660 de 2017, por la empresa TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., toda vez que, el sector donde propone compensar, esta categorizado como zona suburbana con uso industrial y agroindustrial, además, dentro del plan no se definió un instrumento de conservación, que permita la sostenibilidad en el tiempo de la medida de compensación, no se realizó descripción detallada de las áreas a compensar, no se presentó plan de inversión detallado con costos unitarios, no se definió un mecanismo para la implementación, detallando roles y responsabilidades de las partes, no se presentó cronograma de implementación, entre otros contenido que establece la Resolución 660 de 2017.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Que el artículo 80 de la Constitución Nacional dispone en unos de sus apartes "El estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones ambientales y exigir la reparación de los datos causados".

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante el presente acto administrativo procederá a conceder la solicitud de permiso de ocupación de cauce, teniendo en cuenta que esta cumple con lo estipulado en la Ley y con fundamento en las siguientes disposiciones de carácter legal.

Joan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

0000336

RESOLUCION N°

DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 en el inciso tercero estatuye "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Artículo 31 ibidem en su numeral 9° señala como funciones de las Corporaciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo."

Con referencia al permiso de aprovechamiento forestal, el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y se hace un compendio de las normas de carácter ambiental, entre ellas el Decreto 1791 de 1996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal". Regula entre otras cosas, el procedimiento y los requisitos para la obtención de los permisos para el uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre e igualmente las actividades que debían desarrollar tanto la administración pública como los particulares con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Señala igualmente el Decreto 1076 de 2015, que las Corporaciones Autónoma Regional podrá establecer condiciones adicionales a los allí establecidos cuyo objetivo no será otro que el de proteger los bosques y la flora silvestre que por sus características especiales así lo requieran siempre y cuando se encuentren dentro de la órbita de sus funciones, competencias y principios establecidos en la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 2.2.1.1.3.1.del Decreto 1076 de 2015, define el aprovechamiento forestal único como:

- a) "Únicos. Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamiento forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque".

Japca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

0000336

RESOLUCION N°

DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.4. Otorgamiento. Para otorgar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada, la Corporación deberá verificar como mínimo lo siguiente:

- a. *Que los bosques se encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso puedan ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 y el Decreto 0111 de 1959;*
- b. *Que el área no se encuentra al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras o protectoras - productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959;*
- c. *Que tanto en las áreas de manejo especial como en las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado o en otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deban conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas.*

Parágrafo.- En las zonas señaladas en los literales b) y c) del presente artículo no se pueden otorgar aprovechamientos únicos. Si, en un área de reserva forestal o de manejo especial por razones de utilidad pública e interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso del suelo, la zona afectada deberá ser precisamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate.

*Que el Artículo 2.2.1.1.5.7. Establece: **Inventario.** Para los aprovechamientos forestales únicos bosque natural ubicados en terrenos dominio público o privado, el interesado deberá presentar en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%).*

Que en relación con el bosque y la flora silvestre, la Constitución Política de Colombia, (Artículo 79, 80) así como tratados internacionales (Convenio Sobre la Diversidad Biológica, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), han enfatizado en su carácter de recurso estratégico para la conservación de la diversidad biológica, y la regulación del clima, reconociendo el papel decisivo que desempeñan y la necesidad de asegurar su aprovechamiento de forma sostenible.

Que el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015 establece que: toda persona natural o jurídica que pretenda realizar aprovechamiento de bosques naturales o productos de la flora silvestre ubicados en terrenos de dominio público o privado deberá presentar, a la Corporación competente, una solicitud que contenga:

- a) *Nombre del solicitante;*
- b) *Ubicación del predio, jurisdicción, linderos y superficie;*
- c) *Régimen de propiedad del área;*
- d) *Especies, volumen, cantidad o peso aproximado de lo que se pretende aprovechar y uso que se pretende dar a los productos;*

Japal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N^o 0000336 DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO
A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN
EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

e) Mapa del área a escala según la extensión del predio. El presente requisito no se exigirá para la solicitud de aprovechamientos forestales domésticos.

Parágrafo.- Los linderos de las áreas solicitadas para aprovechamiento forestal serán establecidos con base en la cartografía básica del IGAC, cartografía temática del IDEAM o por la adoptada por las Corporaciones, siempre y cuando sea compatible con las anteriores, determinando las coordenadas planas y geográficas. En los casos donde no sea posible obtener la cartografía a escala confiable, las Corporaciones, en las visitas de campo a que hubiere lugar, fijarán las coordenadas con la utilización del Sistema de Posicionamiento Global (GPS), el cual será obligatorio.

Que mediante la Resolución No. 000660 del 20 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el procedimiento para establecer las medidas de compensación por pérdida de Biodiversidad para los trámites Ambientales de competencia de la CRA" se deroga de manera expresa la Resolución 00212 de 2016

Que el Artículo Décimo Cuarto de la Resolución 000660 del 20 de septiembre de 2017, establece: **Contenido del plan de compensación.** El Plan de Compensación debe presentarse ante la Corporación en el estudio de impacto ambiental, plan de manejo, o en el plan de aprovechamiento forestal y contendrá al menos los siguientes aspectos:

- a) Línea base biótica del área impactada de acuerdo a los requerimientos de los términos de referencia para el respectivo trámite, que incluya al menos:
- El tipo de cobertura vegetal, ecosistema, estructura, contexto paisajístico, composición y riqueza de especies, mapa de coberturas vegetales y ecosistemas en formato shape file según la escala presentada en la tabla 1. Se deberán anexar las imágenes satelitales u Ortofotos utilizadas en la interpretación.

Tabla 1 Escala cartográfica según el área de intervención del proyecto:

Área de intervención	Escala
0,1 a 5 ha	1:1.00
5 a 50 ha	1:5.00
Mayor a 50 ha	1:10.000

- Ubicación, unidad hidrológica y subzona hidrográfica donde se generaran los impactos.
- b) Para licencias ambientales y planes de manejo: Evaluación detallada de los impactos negativos sobre cada uno de los ecosistemas y biodiversidad impactada, desarrollando las etapas de identificación, predicción, evaluación y jerarquización de impactos ambientales.

Deberá incluir una descripción detallada de la afectividad de las medidas de prevención, minimización y corrección y, la evaluación de los impactos residuales sobre los

base

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000336

DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

ecosistemas y la biodiversidad que serán compensados, detallando y justificando los criterios, métodos y metodologías seleccionadas para evaluar los cambios en los ecosistemas y las especies respecto a la línea base.

- c) Descripción y justificación detallada de las áreas ecológicamente equivalentes para compensación que incluya al menos:
- El tipo de cobertura vegetal, ecosistemas, estructura, contexto paisajístico, composición y riqueza de especies, mapa de coberturas vegetales y ecosistemas en formato shape file, según la escala presentada en la tabla 1.
 - Ubicación, unidad hidrológica y subzona hidrográfica donde se desarrollan las acciones de compensación
 - Características socioeconómicas de los predios, como tenencia de la tierra, uso actual del suelo y su compatibilidad con la medida de compensación, medios de vida de los habitantes y uso de los recursos naturales.
- d) Propuesta de las acciones de compensación que incluya al menos lo siguiente:
- Descripción detallada de las acciones de compensación, definiendo los objetivos y resultados esperados para alcanzar la no pérdida neta de biodiversidad.
 - Definición del instrumento (s) de conservación utilizado (s), describiendo los arreglos institucionales y tipo de acuerdo que se utilizará (acuerdo voluntario, contrato o convenio), la temporalidad las obligaciones de las partes, valor del incentivo o pago, etc.
 - Cronograma de implementación anual que incluya las fases de diseño y aprestamiento, implementación, mantenimiento y monitoreo de las acciones de compensación.
 - Plan de inversiones detallado con costos unitarios a nivel anual.
- e) Definición y descripción del mecanismo o esquema para la implementación del plan de compensación, detallando los roles y responsabilidades de las partes.
- f) Evaluación de los potenciales riesgos bióticos, físicos, económicos, sociales de implementación del plan de compensación y una propuesta para minimizarlos.
- g) Plan de monitoreo y seguimiento y el sistema utilizado, que presente indicadores de cantidad como el tamaño del área a compensar e indicadores de calidad como estructura, contexto paisajístico, composición y riqueza de especies. También deberá incluir estándares de desempeño anuales para cada indicador, con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados en el plan (adaptado de WCS, 2015).

El plan de monitoreo debe señalar la fuente o medio de verificación, la periodicidad, el responsable de la medición, los instrumentos de medición y la descripción del análisis de la información.

Basat

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 00000336

DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA “GREENFIELD TERNIUM” UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO”

h) Soportes de los espacios de socialización realizados con los actores clave y los documentos de acuerdo o compromiso a que haya lugar (adaptado de MADS, 2016).

DE LA DECISIÓN A ADOPTAR:

Teniendo en cuenta lo consignado en el Informe Técnico N° 00458 del 21 de mayo de 2018, se considera viable técnicamente autorizar Aprovechamiento Forestal Único de 413 fustales con volumen comercial de 17,63 m³ y 78,18 m³ de volumen total, a la sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., con NIT: 901.131.909-1. Con el objetivo de construir una planta de laminación en caliente para la producción de productos largos de acero con una capacidad de 520 M Ton/Año, localizada en un área de 41,6 Ha en el área rural del municipio de Palmar de Varela – Atlántico.

Así mismo, esta Autoridad Ambiental, considera oportuno y pertinente solicitar el ajuste del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad, para los interrogantes de ¿dónde compensar? Y ¿cómo compensar?, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas expuestas en el presente proveído y contenidas en el Informe Técnico N° 00458 del 21 de mayo de 2018.

EN CUANTO AL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el Servicio de Evaluación y Seguimiento de la Licencia Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los gastos de administración, todo ello reglamentado por esta entidad mediante Resolución N° 000036 que fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la ley.

Que esta Resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evaluando los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que en cuanto a los costos del servicio, la Resolución No. 000036 de 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos y gastos de viaje y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50 usuarios de Moderado Impacto, de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos por concepto de seguimiento ambiental, más el incremento del IPC para el año respectivo, así:

Jaracá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N^o 0000336 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

Instrumentos de control	Total
APROVECHAMIENTO FORESTAL (Seguimiento)	\$ 2.865.752

El Artículo 23 del Decreto 1768 de 1994 establece : *"Las Corporaciones tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del sector nacional, en la Ley 6 de 1992, los que las reglamenten y demás que las complementen o modifiquen."*

EN CUANTO A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN:

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del C.C.A., y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite"*.

Que el Artículo 37 del Ley 1437 de 2011, al cual nos remite la disposición aludida establece: *"Cuando en la misma petición aparezca que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resulta afectados con la decisión, el texto o un extracto de aquélla que permita identificar su objeto, se insertará en la publicación que para el efecto tuviere la entidad, o en un periódico de amplia circulación nacional o local, según el caso."*

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Aprovechamiento Forestal Único de 413 fustales con volumen comercial de 17,63 m³ y 78,18 m³ de volumen total, a la sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., con NIT: 901.131.909-1, representada legalmente por el señor Miguel Homes Camejo, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para la ejecución del proyecto "GREENFIELD TERNIUM", consistente en la construcción de una planta de laminación en caliente para la producción de productos largos de acero con una capacidad de 520 M Ton/Año, localizada en un área de 41,6 Ha en el área rural del municipio de Palmar de Varela – Atlántico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las especies sobre las cuales se autoriza el aprovechamiento se encuentran especificadas en la siguiente tabla:

Japet

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000336 DE 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO
A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN
EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

Tabla N° 4 Composición Florística y volumen aprovechar

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	NÚMERO DE ÁRBOLES A APROVECHAR	VOLUMEN COMERCIAL (m3)	VOLUMEN TOTAL (m3)
Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	Fabaceae	100	1,780	6,740
Uvita	<i>Coccoloba uvifera</i>	Polygonaceae	76	1,156	6,101
Naranjito	<i>Crataeva tapia</i>	Capparaceae	44	1,254	5,545
Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	Bignoniaceae	43	0,742	3,550
Carito	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Fabaceae	41	4,667	20,602
Polvillo	<i>Tabebuia bilbergii</i>	Bignoniaceae	22	2,263	9,191
Guacamayo	<i>Albizia niopoides</i>	Fabaceae	13	0,826	2,967
Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Malvaceae	11	0,327	2,155
Bollo limpio	<i>Lonchocarpus sp. 1</i>	Fabaceae	11	0,547	1,837
Aromo	<i>Acacia farnesiana</i>	Fabaceae	9	0,194	0,701
Mora	<i>Maclura tinctoria</i>	Moraceae	9	0,113	0,815
Guayacán	<i>Bulnesia Arborea</i>	Zygophyllaceae	7	2,158	11,387
Matarratón	<i>Gilicidia sepium</i>	Fabaceae	4	0,310	1,043
Roble amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	Bignoniaceae	3	0,489	2,073
Purgación	<i>Dalbergia brownei</i>	Fabaceae	3	0,084	0,267
Volador	<i>Triplaris americana</i>	Polygonaceae	3	0,061	0,181
Majagua	<i>Pseudobombax septenatum</i>	Malvaceae	2	0,050	0,151
Campano	<i>Pithecellobium saman</i>	Fabaceae	2	0,286	1,110
Vainillo	<i>Senna atomaria</i>	Fabaceae	2	0,039	0,117
Ceiba blanca	<i>Hura crepitans</i>	Euphorbiaceae	2	0,046	0,296
Quebracho	<i>Astronium graveolens</i>	Anacardiaceae	1	0,009	0,062
Muñeco	<i>Cordia colocolca</i>	Boraginaceae	1	0,007	0,055
Trebol	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Fabaceae	1	0,089	0,357
Siete cueros	<i>Machaerium capote</i>	Fabaceae	1	0,068	0,228
Olla de mono	<i>Lecythis minor</i>	Lecythidaceae	1	0,060	0,602
Peronia	<i>Erythrina rubrinervia</i>	Fabaceae	1	0,006	0,049
TOTAL GENERAL			413	17,63	78,18

Fuente: plan de aprovechamiento y compensación Ternium

ARTÍCULO SEGUNDO: El Aprovechamiento Forestal Autorizado en el Artículo anterior a la sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., con NIT: 901.131.909-1, quedará estrictamente restringido a las áreas que serán intervenidas en la ejecución del proyecto, las cuales se establecen inmediatamente:

Tabla 2. Coordenadas Magna Sirgas del Área de Intervención del Predio (41.6 Ha)

Puntos	Este	Norte
Coordenada 1	923765,7594	1670907,9908
Coordenada 2	924126,6518	1670883,6491
Coordenada 3	924127,7102	1670811,6823
Coordenada 4	924485,4275	1670814,8573
Coordenada 5	924483,3109	1670464,5482
Coordenada 6	924906,6451	1670465,6066
Coordenada 7	925025,1786	1670662,457
Coordenada 8	925106,6705	1670541,8067
Coordenada 9	925133,1288	1670528,0483
Coordenada 10	925074,9204	1670414,8065
Coordenada 11	925057,9870	1670375,6480
Coordenada 12	925044,2287	1670303,6812
Coordenada 13	925014,5953	1670315,3229
Coordenada 14	924601,8444	1670323,7896

Jacal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000336 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

Coordenada 15	924551,0443	1670347,0730
Coordenada 16	924471,6692	1670355,5397
Coordenada 17	924392,2940	1670360,8313
Coordenada 18	924340,4356	1670430,6815
Coordenada 19	924035,6350	1670438,0898
Coordenada 20	924033,6331	1670395,4371
Coordenada 21	923989,0682	1670408,4564
Coordenada 22	923990,1266	1670433,8565
Coordenada 23	923864,1846	1670446,5565
Coordenada 24	923797,5095	1670460,3149
Coordenada 25	923765,7594	1670459,2565

Fuente: Doc. Descripción del proyecto Greenfield Largos Barranquilla

ARTÍCULO TERCERO: El Aprovechamiento Forestal autorizado a la sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., con NIT: 901.131.909-1, quedará condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Previo a las actividades de aprovechamiento forestal, se deberán establecer medidas de ahuyentamiento de fauna, en este sentido, la sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., debe remitir el respectivo soporte de las medidas realizadas a esta autoridad, dentro de los (30) treinta días siguientes al inicio de actividades.
2. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 472 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible para el manejo de los residuos que genere el proyecto. Se debe remitir el respectivo soporte de las medidas planteadas a esta autoridad con una antelación de (90) noventa días calendario.
3. Los productos obtenidos del aprovechamiento forestal podrán ser utilizados en las actividades propias del proyecto, o ser entregados a las comunidades de la zona de influencia del proyecto, para lo cual se deberá allegar el soporte documental, sobre la entrega y el recibo del material y el uso finalmente dado por los beneficiarios del material.
4. Tomar las medidas para el manejo de escorrentías o aguas lluvias dentro del área del proyecto. se debe remitir el respectivo soporte de las medidas realizadas a esta autoridad, dentro de los (30) treinta días siguientes al inicio de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., con NIT: 901.131.909-1, deberá en el término de (60) sesenta días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, ajustar el Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad, para los interrogantes de ¿Dónde compensar? Y ¿cómo compensar?, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas establecidas en esta Resolución y contenidas en el Informe Técnico No. 00458 del 21 de mayo de 2018, así como lo establecido en la resolución 660 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: La sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., con NIT: 901.131.909-1, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000336 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA "GREENFIELD TERNIUM" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO"

Y DOS PESOS. (\$2.865.752), por concepto del servicio de seguimiento ambiental del Aprovechamiento Forestal autorizado, de acuerdo a la factura de cobro que se expida y se le envíe para el efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino la Subdirección de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en art. 23 del decreto 1768/94.

ARTÍCULO SEXTO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

ARTÍCULO SEPTIMO: La sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., con NIT: 901.131.909-1, deberá cancelar la tasa por aprovechamiento forestal para bosques naturales públicos y privados en jurisdicción de la CRA, de conformidad con la Resolución 332 del 25 de Mayo de 2018

ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S., con NIT: 901.131.909-1, debe publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011 Art 73 en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles.

PARAGRAFO PRIMERO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación.

ARTÍCULO NOVENO: El Informe Técnico N° 000458 del 21 de mayo de 2018 hace parte integral del presente proveído.

ARTÍCULO DECIMO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisara y/o verificara en cualquier momento lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la Ley.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

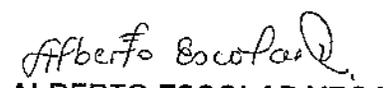
RESOLUCIÓN N^o 0000336 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA SOCIEDAD TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE LAMINACIÓN, DENOMINADA “GREENFIELD TERNIUM” UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO”

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante el Director General de esta Corporación, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 25 MAYO 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

I.T. No. 000458 del 21 de mayo de 2018.

Exp: Por Abrir.

Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez. (Contratista) / Dra. Karem Arcón J. (Supervisor)

Revisó: Ing. Liliana Zapata (Subdirectora de Gestión Ambiental)

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams. (Asesora de Dirección).